



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 5

Lunes 8 de enero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Convocatoria para proveer por el turno de oposición restringida una vacante de oficial 1.º del Cuerpo Administrativo Titulado

Acordado se provea por el turno restringido mediante oposición una vacante de oficial 1.º del Cuerpo Administrativo Titulado, los aspirantes que deseen optar a la misma se ajustarán a las siguientes

BASES

1.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 10.625 pesetas y demás derechos que concede el Reglamento de funcionarios de la Excma. Diputación y con las obligaciones que el mismo impone.

2.ª A esta oposición, de conformidad con el artículo 26 de referido reglamento, sólo podrán acudir los oficiales segundos que ostenten su cargo en propiedad.

3.ª Los aspirantes se someterán a la práctica de dos ejercicios: uno oral y otro práctico.

El oral consistirá en contestar en el plazo máximo de 45 minutos cuatro temas sacados a la suerte, dos de la primera parte, y otros dos de la segunda, de los que constituyen el programa que se inserta.

El práctico, que será escrito, consistirá en desarrollar razonadamente dos supuestos correspondientes a las materias comprendidas en la primera y segunda parte del programa en el plazo de tres horas, pudiendo consultar los textos legales.

4.ª El tribunal otorgará por cada miembro una puntuación de cero a cinco puntos.

5.ª El tribunal, al final de cada ejercicio, hará la calificación, precisando una media de tres puntos para pasar al ejercicio siguiente y de cinco en los dos ejercicios para la aprobación.

6.ª Hecha la calificación de los dos ejercicios, el tribunal elevará a la Excelentísima Diputación propuesta unipersonal a favor del opositor mejor calificado para su nombramiento.

7.ª La práctica de los ejercicios comenzará en el día, hora y lugar que señale el tribunal, con diez días de antelación, una vez transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

8.ª Los aspirantes a tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen sus derechos, dirigidos al ilustrísimo señor presidente de esta Corporación, en la Secretaría de la misma, debidamente reintegrados, conforme a la ley del Timbre y Ordenanzas provinciales, acompañada de la carta de pago acreditativa de haber satisfecho la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, durante las horas de oficina, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema 1.º Concepto del Estado. — Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos. — Funciones esenciales del Estado y medios para realizarlas.

Tema 2.º Organización actual del Estado Español. — Jefe del Estado. — Sus potestades. — Consejo de Ministros.

Tema 3.º Ministerios. — Centros directivos que de ellos dependen y servicios que los incumben.

Tema 4.º Organización del Ministerio de la Gobernación. — Subsecretaría y Direcciones que comprende. — Consideración especial de la Dirección general de Administración Local. — Beneficencia. — Fiscalía de la Vivienda. — Reconstrucción.

Tema 5.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. — Ligera idea de su organización y órganos principales. — Puntos programáticos. — Sentido del Movimiento,

Tema 6.º Actuación de Falange Española a través de sus órganos locales y provinciales. — Especial Estudio del Centro de Juventudes y Sindicatos.

Tema 7.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado. Consideración especial sobre la religión en la enseñanza.

Tema 8.º Fuero del Trabajo. — Montepíos y Seguros sociales.

Tema 9.º — Disposiciones de orden benéfico y social. — Familias numerosas.

Tema 10. Forma que revisten las resoluciones ministeriales. — Recursos contra las mismas. — Responsabilidad ministerial.

Tema 11. Nociones relativas al procedimiento gubernativo. — Incoación y tramitación de expedientes. — Recursos gubernativos. — Recursos contencioso-administrativos. — Recursos económico-administrativos. — Cuando proceden y ante quién se interponen.

Tema 12. Términos municipales, tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios. — Cambios de denominación y capitalidad de los mismos. — Deslinde de términos municipales.

Tema 13. Diputaciones provinciales. Qué son, cómo se constituyen y quiénes las forman. — Leyes y disposiciones vigentes que las regulan. — Su funcionamiento.

Tema 14. Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mínimas. — Funciones de su presidente. — Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema 15. Acuerdos provinciales. Requisitos para adoptarlos. — Suspensión de los acuerdos. — Forma de comunicarlos. — Extracto de acuerdos.

Tema 16. Exposición de las funciones, deberes y forma de ingreso y nombramiento de los secretarios, interventores de fondos y depositarios de las Diputaciones provinciales y Cabildos.

Tema 17. Idea general de los funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y subalternos de las Diputaciones provinciales y Cabildos. — Principios de ética profesional. — Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios.

Derechos y deberes.—Responsabilidad y sanciones, recursos contra las mismas.

Tema 18. Idea del Reglamento general de funcionarios y subalternos de esta Diputación.

Tema 19. Idea general sobre contrataciones.—Subastas.—Concursos.

Tema 20. Modo de celebrarse las subastas.—Legislación aplicable.—Modo de celebrarse los concursos.

Tema 21. Excepción de subasta y concurso.—Legislación sobre esta materia.

Tema 22. Fines de la Beneficencia provincial.—Establecimientos que sostiene.—Modo de ingresar en los Establecimientos provinciales y relaciones con otras Diputaciones.

Tema 23. Carreteras y caminos vecinales.—Obligaciones de las Diputaciones sobre esta materia.

Tema 24. Organización interna administrativa de la Diputación Provincial de Valladolid.—Breve idea de las distintas Dependencias y Negociados de que cada una consta.

Tema 25. Actuación de los secretarios en la instrucción de expedientes sobre faltas cometidas en los servicios.

SEGUNDA PARTE

Tema 1.º Hacienda provincial.—Sus características.—Ingresos provinciales en general y su clasificación.—Productos del patrimonio, rendimiento de servicios y subvenciones.

Tema 2.º Exacciones provinciales.—Derechos y tasas.—Contribuciones especiales.—Imposición provincial.—Arbitrios especiales y sobre riqueza radicante.—Arbitrio sobre terrenos incultos.

Tema 3.º Recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado.—Fondo de compensación provincial.—Excedente del fondo de Corporaciones Locales.—Ingresos procedentes de la recaudación de contribuciones.—Recursos especiales para amortización de empréstitos.

Tema 4.º Imposición y ordenación de exacciones.—Procedimientos de recaudación.—Recursos administrados y recaudados por el Estado.—Gestión directa y afianzamiento.

Tema 5.º Del arriendo.—De los conciertos.—Normas comunes a los sistemas de recaudación.—Inspección de rentas y exacciones.—Defraudación y penalidad.—Intervención de la gestión económica.

Tema 6.º Presupuestos.—Clases y contenido de cada presupuesto.—Formato.—Formación, tramitación y aprobación en todos los casos.

Tema 7.º Gastos ordinarios y extraordinarios.—Gastos obligatorios y voluntarios.—Contracción de gastos, condiciones para llevarla a cabo.

Tema 8.º De los pagos.—Formalidades.—Ordenación de pagos.—Clases de pagos.—De los ingresos.—Clases de ingresos.—Contracción de ingresos.—Formalidades para llevarla a cabo.

Tema 9.º Documentación administrativa.—Documentos de Intervención, de Depositaria, de Recursos.—Certificaciones de apremio, facturas de cupones, relaciones.

Tema 10. Libros donde se anotan las operaciones relacionadas con el des-

arrollo de los presupuestos.—Clasificación, contenido, estructura, manejo y comprobaciones.

Tema 11. Libros donde se anotan las operaciones relacionadas con el desarrollo de los valores independientes del presupuesto.—Clasificación, contenido, estructura, manejo y comprobaciones.

Tema 12. Cuenta administrativa.—Su objeto.—Clases de cuentas y finalidades de éstas.

Tema 13. Cuentas provinciales.—Quién las rinde.—Clasificación.—Contenido.—Trámites.—Aprobación.

Tema 14. Proporcionalidad.—Interés y descuento.—Aplicación a las operaciones de la Diputación.

Tema 15. Vencimiento medio y común.—Repartimientos proporcionales.

Tema 16. Materias tributarias relacionadas con el desarrollo de los presupuestos provinciales.

Valladolid, 23 de diciembre de 1950.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

34

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Montealegre de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Las ordenanzas de exacciones prorrogadas, e iguales efectos y plazos, se encuentran expuestas asimismo en mentada Secretaría.

Montealegre de Campos, 27 de diciembre de 1950.—El alcalde, Timoteo Escribano

2-25

La Mudarra

Aprobado por el pleno municipal el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1951, queda expuesto al público, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Asimismo y por el mismo período, se hallan expuestas al público las ordenanzas de las exacciones municipales.

La Mudarra, 30 de diciembre de 1950. El alcalde, J. Cebrián.

4-26

Portillo

El presupuesto ordinario de la Comunidad de villa y tierra de Portillo para el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Comunidad, a los efectos reglamentarios, pudiendo formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Portillo, 30 de diciembre de 1950.—El alcalde accidental-presidente, Luis Cuesta.

5-27

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes de Valoria la Buena

Tercera Junta

Por el presente anuncio se convoca a los propietarios de los terrenos comprendidos en el término municipal de Valoria la Buena, y polígonos afectados por las obras del canal de la «Vega de Valoria», para que concurren a la Junta general que se celebrará el día once de febrero próximo venidero y su hora de las once de la mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento, al efecto de examinar, discutir, y, si procede, aprobar definitivamente el proyecto de ordenanzas y reglamento de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

Dada la importancia de los asuntos sometidos a deliberación se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados, mediante autorización por escrito, por sus arrendatarios, colonos u otras personas.

Dado en Valoria la Buena, 20 de diciembre de 1950.—El presidente, Sinfrosoro Torres.

3.964-28

ANUNCIOS NO OFICIALES

Adquisición de solares en el pueblo de Castromonte (Valladolid)

La Fundación «Rodríguez de Celis» admite ofertas para comprar solar o solares contiguos en el casco urbano o sus inmediaciones del pueblo de Castromonte, con una superficie mínima de 2.000 metros cuadrados y máxima de 3.000 metros cuadrados. Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia de Valladolid, antes del día 31 del mes de enero de 1951, en las horas hábiles de oficina, bajo pliego cerrado y lacrado, conteniendo pliego con designación de nombre y domicilio del proponente, con croquis del terreno, su situación, linderos y orientación, superficie en metros cuadrados con expresión del número del polígono y parcela en el Catastro, con indicación del contribuyente, tomo, libro, finca e inscripción en el Registro de la Propiedad, con expresión de la persona que en dicha oficina figura como propietario, precio por metro cuadrado con el total importe de los que ofrezca, corriendo de cuenta del vendedor todos los gastos que de la venta se originen; al Ministerio de Educación Nacional corresponde la aceptación de los terrenos que estime convenientes entre los que se ofrezcan. Las demás condiciones para la adjudicación están de manifiesto en Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia de Valladolid y en Secretaría del Ayuntamiento de Castromonte. El delegado especial del Ministerio, Ignacio Arrillaga.

4.087-15

de Hacienda y Economía, acordó que, dado el elevado coste de la obra y la no posibilidad de obtener auxilio para realizarla, como ocurrió en otra reparación del mismo tramo, no es posible acceder a la petición del alcalde solicitante.

Visto el expediente formado para reparar la apisonadora número 2 de esta Corporación, para la cual se acompañan algunos presupuestos y proposiciones de talleres de esta localidad, entre las que figura una de don Santiago Gómez, con un presupuesto de 28.100 pesetas, que el señor ingeniero director de Vías y Obras, en su informe, considera la proposición más aceptable y encuentra indicada que sea exceptuada esta reparación de subasta y concurso, ya que los plazos de esta tramitación causarían un gran trastorno para las obras de reparación que se realizan y para el Paro Obrero, que con ellas se remedia, y vistos los informes técnicos, según los cuales, son perfectamente aplicables el apartado 3.º del artículo 125 y artículo 126 de la ley Municipal de 1935, la Diputación acordó por unanimidad aprobar el expediente de excepción de subasta y concurso para la reparación propuesta, existiendo quórum suficiente para adoptar este acuerdo, y acordó que se encargue de tal reparación, según propone la Sección de Vías y Obras Provinciales, a don Santiago Gómez, por el presupuesto que se indica de 28.100 pesetas, acuerdo que, asimismo, se adopta por unanimidad.

Aprobar un Decreto del señor presidente disponiendo que se comunique al Banco Hispano Americano, casa central de Madrid, que adquiera los Títulos necesarios de cuantía nominal análoga a los amortizados de la fianza constituida por esta Diputación para responder del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, con el fin de efectuar la sustitución precisa en referida fianza, de conformidad con un escrito de dicho Banco en que comunica la amortización de aquellos títulos, previo el informe de la Sección de Hacienda.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda, se acordó aprobar un Decreto del señor presidente por el que se dispuso la entrega a la Granja Escuela «José Antonio», de la cantidad de 50.000 pesetas que han sido remitidas por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y que se hallaban constituidas en depósito en la Depositaria Provincial, destinadas a incrementar las aportaciones que precisa la enseñanza agrícola en referida granja.

La Diputación Provincial, de conformidad con la propuesta que hace la Sección de Hacienda, acordó aprobar la sustitución de valores pertenecientes a la fianza consultada por don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única de Medina de Rioseco, que han sido amortizados por un importe nominal de 17.300 pesetas, admitidos por ser Deuda Perpetua al cambio de 85,954 por 100, para responder de un líquido de 14.870,80 pesetas, visto el informe del señor jefe técnico de Contabilidad,

«Boletín Oficial» del día 8 de enero de 1951.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 13 de diciembre de 1950

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor don Víctor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales señores: don Donato Vadillo Buitrón, don Teodosio Marín Martín, don Marcelino Caballero Peña, don Filemón Arribas Arranz, don Benito Sanz de la Rica, don José Amigo Torres, don Florentín Moretón Carbajosa, don Mariano de Paz Alvarez, don Manuel Mamín Olmedo, don Emiliano Berzosa Recio y don Antolín Santiago Juárez; asistidos por el interventor de Fondos provinciales don José María Izquierdo Linage y por el secretario de la Corporación don Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

La Diputación Provincial quedó enterada, con satisfacción, de que el señor presidente ha dirigido un telegrama a S. E. el Jefe del Estado, por conducto del Jefe de su Casa Civil, felicitándole cordialmente con motivo de la fiesta de su cumpleaños, haciendo votos a Dios por su prosperidad y expresándole su adhesión inquebrantable.

Aprobar, conforme con la propuesta formulada por la Sección de Hacienda y Economía, un Decreto del señor presidente disponiendo que se expida un libramiento a justificar a favor del señor director del Orfanato Provincial para satisfacer el importe de 2.273,890 kilos de alubias pintas, al precio de 7,25 pesetas, que supone la cantidad de 16.485,70 pesetas, que han sido adquiridas por dicho señor director.

Aprobar otro Decreto del señor presidente por el que se dispuso la expedición de un libramiento, a justificar, a favor del señor director del Instituto Psiquiátrico, por el importe de 6.500 kilos de garbanzos, a 8,70 pesetas kilo, que suponen 56.550 pesetas, y otro libramiento para abonar el coste de 7.000 kilos de lentejas a 6,90 pesetas kilo, que hacen un total de 48.500 pesetas, adquiridos por el señor director indicado, según oferta del almacenista don Olegario Moretón.

Aprobar otro del señor presidente disponiendo que se expida un libramiento, a justificar, a favor del señor director del Hospital Provincial para satisfacer la cantidad de 48.500 pesetas, importe de 3.000 kilos de garbanzos, a 9,50 pesetas kilos, y 2.000 kilos de alubias, a 10 pesetas kilo, adquiridos por dicho señor director.

«Boletín Oficial» del día 8 de enero de 1951.

Vista una propuesta del señor diputado delegado en el Hospital Provincial, formulada sobre un escrito del Patronato del Hogar y Clínica de San Juan de Dios, en Santurce, ofreciendo plazas en dicho sanatorio para niños enfermos de osteo-articulares, deformidades congénitas, parálisis infantil, y de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Hacienda y Economía, la Diputación Provincial acordó, que existiendo en el Hospital Provincial una sala destinada al tratamiento de enfermedades de niños a cargo del catedrático de esta especialidad en la Facultad de Medicina, no se estima preciso, por ahora, aceptar el ofrecimiento que hace el Patronato de Santurce.

Se dió cuenta de un escrito del jefe provincial del Instituto Geográfico Catastral, de esta capital, interesando que se le entregue mensualmente una cantidad de carbón para la calefacción de las oficinas de dicha Jefatura, de conformidad con la Sección de Hacienda, la Diputación acordó que no es posible acceder a lo solicitado.

Visto un escrito de la Excm. Diputación de Gerona, en el que hace resaltar la actuación del excelentísimo señor don Fernando Roldán y Díaz de Arcalla, director general del Timbre y Monopolios y de don Pablo Hernández Coronado, al frente del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, interesando que por esta Diputación se apoye la petición de la Gran Cruz de Beneficencia, con distintivo blanco, para el señor Roldán y la Cruz de Beneficencia, con distintivo blanco, de 1.ª clase, para el señor Hernández; de conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda y Economía, la Diputación Provincial acordó adherirse al homenaje proyectado.

Visto un informe del Negociado de Personal, informado a su vez favorablemente por la Sección de Gobierno en sesión del día 30 de noviembre último pasado, en el cual se propone declarar jubilada a doña María de la Muela Villar, en su cargo de mecanógrafa primera de esta Corporación, por imposibilidad física, a petición de la misma, por aplicación del caso 1.º del artículo 6.º del vigente Reglamento de Funcionarios y Subalternos de esta Diputación, que se la señale como haber pasivo, por llevar veinticinco años y cuatro meses de servicios prestados efectivamente, y de conformidad con los artículos 70 y 71 de referido Reglamento, el 70 por 100 de las 13,890,63 pesetas que como mayor sueldo, incluidos los aumentos graduales, ha disfrutado, y que dicho haber pasivo le perciba a partir del día 4 de octubre último pasado, en que debió reintegrarse al servicio, según lo decretado por la Presidencia en sesión de la Sección de Gobierno del día 26 de referido mes de octubre; se aprobó la jubilación de la mecánografa doña María de la Muela en la forma propuesta, y con la pensión señalada por el Negociado, que es la reglamentaria.

Conceder a doña Valeria Serra Puellas, mientras permanezca viuda, una pensión vitalicia equivalente al 60 por 100 de 7.503,50 pesetas, que

como mayor sueldo, incluidos los aumentos graduales, disfrutó su fallecido esposo don Florentino Rodríguez Negro, en el cargo de capataz de 2.ª de la Sección de Vías y Obras Provinciales, cuya pensión comenzará a percibir a partir del día 12 de noviembre pasado.

Vista una propuesta del Negociado de Personal, informado favorablemente por la Sección de Gobierno, se acordó conceder a doña Luisa García Cantalapiedra, viuda de don Víctor Muñoz, capataz de 2.ª de Vías y Obras Provinciales, mientras permanezca en tal estado, una pensión vitalicia equivalente al 56 por 100 de 7.503,50 pesetas, que como mayor sueldo, incluidos los aumentos graduales, disfrutó su citado esposo en el referido cargo, cuya pensión comenzará a percibir a partir del día 14 de septiembre último.

Vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado la oposición restringida para proveer una plaza vacante de jefe de Administración de esta Corporación, formulada en el sentido de que se nombre, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, jefe de Administración al opositor don Juan López Anglada, por haber obtenido mayor puntuación en los ejercicios y, teniendo en cuenta el brillante ejercicio practicado por el otro opositor, don Nicolás Castellanos, que se le releve a éste del examen de aptitud para el ascenso por el turno de antigüedad al cargo de jefe de Administración, y visto asimismo el informe favorable de la Sección de Gobierno; se acordó aprobar la propuesta del Tribunal y de la Sección de Gobierno, y que se cumpliera.

Visto un informe de Intervención, aprobar y que pase a la Sección de Hacienda y Economía la liquidación de cuotas del Montepío de los empleados afectos a oficinas y que se solicite la condonación del recargo por demora.

Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, fecha 6 de octubre pasado, por la que trasladada escrito que le dirige el señor alcalde de Pesquera de Duero, solicitando la reparación de la carretera de Renedo a Pesquera, en el tramo comprendido entre su cruce con la carretera de Cuéllar a Peñafiel, el empalme de dicha carretera con la de Esguevillas a Peñafiel, en Pesquera, por donde discurre el servicio de viajeros de la RENFE, entre dicho pueblo y Valladolid; y visto el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, según el cual, el mismo tramo de carretera fué reparado hace cinco o seis años por la Jefatura de Obras Públicas, aportando la Diputación 194.217,75 pesetas, equivalente a la mitad del presupuesto, que se elevó a 588.435,50 habiendo abonado la otra mitad el Ministerio de Obras Públicas aprovechando circunstancias favorables de aquella época, pero que, en criterio del señor ingeniero, no es factible conseguir nuevo auxilio de dicho Ministerio y presupuesta aproximadamente el coste de la reparación que ahora se precisa en 500.000 pesetas, la Diputación, aprobando la propuesta de la Sección